

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

**3516**

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA. en una sociedad anónima, cambio de denominación a CHRISTLAND SERVICE AND TOURING S.A., aumento de capital, reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de agosto del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.06.651 y SC.IJ.DJCPTE.2006.379 de 18 y 19 de septiembre del 2006, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA. en una sociedad anónima, cambio de denominación a CHRISTLAND SERVICE AND TOURING S.A., aumento de capital, reforma y adopción de nuevos estatutos en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA. por la de CHRISTLAND SERVICE AND TOURING S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de Terceros.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo que se refiere al cambio de denominación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA. que por este acto cambia su denominación a CRHISTLAND SERVICE AND TOURING S.A.; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 SEP 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

AVC/ mfc  
Exp.93468  
T. 19656

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de transformación la COMPAÑÍA de responsabilidad limitada CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA, en una Sociedad Anónima, cambio de denominación a CHRISTLAND SERVICE AND TOURING S.A., aumento de capital, reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgada el diez de agosto del dos mil seis, y, la presente RESOLUCIÓN #.06.Q.IJ -3516 dictada por el Intendente de la Superintendencia de Compañías, el veintiuno de septiembre del dos mil seis, en el Registro Mercantil, bajo el número 3386 del Repertorio.-

jueves, 19 de octubre del 2006, 10:10:04

RESPONSABLES.-  
LAURA HINOJOSA



*Laura Hinojosa*  
**EL REGISTRADOR**  
*Dr. Galo León Cfr.*  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI  
ECUADOR  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS